AUTO 794

63001311000320060032300

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de julio de dos mil veintidós

Conforme a los memoriales enviados vía correos electrónicos por los beneficiarios de la cuota de alimentos, **Nicolás David y Laura Sofía Correa Arroyave**, se dispone a través de la secretaria ingresar y autorizar las correspondientes órdenes de pago permanente a cada uno de los beneficiarios de los títulos judiciales en el presente asunto.

Hecho lo anterior, procédase a la apertura de las correspondientes cuentas de ahorros de cuota alimentaria en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a cada demandante, quienes deberán allegar al despacho las certificaciones bancarias para comunicar lo pertinente al pagador.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8216c0ea7ef3988ba6abca80b72a034f60ac03ad99c63c566f065a2a3ed654**
Documento generado en 11/07/2022 11:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica